

REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE CAUQUENES MUNICIPALIDAD DE CAL SECRETARIA COMUN NRD / IAV



DECRETO EXENTO N CAUQUENES.

2 6 SEP. 2023

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE

1. Decreto Alcaldicio N° 3454, de fecha 22 de diciembre de 2022, que aprueba PRESUPUESTO MUNICIPAL AÑO 2023;

2. Decreto Exento N°2866 de fecha 20 de junio de 2023, que aprueba la ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES MUNICIPALES.

3. Decreto Exento N°4084 de fecha 31 de agosto de 2023, que aprueba la Modificación N°15 del Presupuesto Municipal año 2023.

4. Solicitud de Subvención Municipal año 2023, presentado por la organización "MULTITALLER FEMENINO LAS MARAVILLAS DE PILÉN";

5. Certificado N°615 de fecha 29 de agosto de 2023, que certifica que en Sesión Ordinaria N°84 de fecha 29 de agosto de 2023, se acuerda aprobar la Subvención Municipal a la Organización "MULTITALLER FEMENINO LAS MARAVILLAS DE PILÉN";

6. Las Facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.

7. Las normas establecidas en la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; y sus posteriores Modificaciones;

CONSIDERANDO

Que, la función de la Municipalidad de Cauquenes es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

Que, en conformidad a lo dispuesto en las letras g) y h) de los artículos 5° y 65°, respectivamente, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Alcaldesa se encuentra facultada, con acuerdo del concejo, para otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de derecho público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de las funciones municipales, y ponerles término.

DECRETO:

1°. OTÔRGASE, una Subvención Municipal año 2023, a la Organización "MULTITALLER FEMENINO LAS MARAVILLAS E PILÉN", Rut N°65.851.610-8; por un monto de \$1.750.000, los que serán destinados: Para la adquisición de máquinas de coser, hilos, agujas y géneros.

2º. La Institución individualizada en el artículo anterior, deberá rendir cuentas de acuerdo a formulario de rendición de fondos (ANEXO N°5) según artículo N°32 de la Ordenanza Municipal sobre Otorgamiento de Subvenciones Municipales.

3°. IMPUTESE el gasto que corresponde a la cuenta 215-24-01-006 "VOLUNTARIADO", del área de gestión programas culturales Presupuesto Municipal 2023.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

Silvia Sanchez Peña

DISTRIBUCION

MUETITALLER FEMENINO LAS MARAVILLAS DE PILÉN

Dirección de Administración y Finanzas

SECRETARIA

Control Interno

Oficina de Partes

Archivo SECPLA

Contabilidad

Tesorería

POR ORDEN DE LA ALCALDESA Según Decreto Exento Nº 4863 del 16-11-2022